



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas del dieciséis de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-69/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Gilberto Luis Blanco Almanza**, en su carácter de ciudadano, en contra de la resolución de clave **IEE/CE85/2021** emitida por el Consejo Estatal de este Instituto Estatal Electoral; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

VISTO: La cuenta emitida por la Secretaria General y el oficio presentado ante este Tribunal por el Instituto Estatal Electoral, en fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, identificado con la clave IEE-SE-579/2021 y anexos. Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 293, numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 2; 303, numeral 1, inciso d); 308, numeral 1, inciso c); 317, numeral 1, inciso a); 330, numeral 1, inciso b), in fine; 331, numeral 5; 370 y 371, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral.

ACUERDA:

ÚNICO: Se tiene por recibido el oficio IEE-SE-579/2021 y anexos mediante el cual, el Instituto Estatal Electoral da respuesta al requerimiento realizado por este Tribunal el doce de abril de dos mil veintiuno, por lo tanto, se le tiene dando cumplimiento a lo requerido.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor Jacques Adrián Jáquez Flores ante el Secretario General, Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General